

DECRETO N° **1476**

NEUQUÉN, **28 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente TMF N° 17987 -Año 1998 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Espacios Verdes de la Subsecretaría de Servicios eleva Acta de Infracción N° 000821 -Serie A- de fecha 5 de octubre de 1998, labrada en el **Consultorio Odontológico** propiedad del señor **NÉSTOR EDUARDO LÓPEZ**, por constatarse que no dio cumplimiento al Acta de Notificación N° 000229 -Serie A- obrante a fs. 2, de fecha 14-08-98, mediante la cual se le otorgó un plazo de 30 días para forestar la vereda con dos árboles;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor **NÉSTOR EDUARDO LÓPEZ** responsable de la violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de la Vía Pública y los Lugares Públicos, según lo tipificado en los Artículos 23º) y 177º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150 (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5 (Pesos Cinco), en concepto de costas; intimando al señor **Néstor Eduardo López** a forestar la vereda del domicilio sito en Diagonal España N° 115, con dos (2) árboles, en el término de 72 horas de la notificación, bajo apercibimiento de Ley;

Que habiendo sido notificado, el **Dr. Néstor Eduardo López** interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 15 de julio de 1999, manifestando que no se encuentra forestada la vereda debido a que en el transcurso

///...2º


ALICIA ...
Directora ...
Municipalidad de Neuquén

2°...///

de estos años ha plantado árboles en muchas oportunidades, siendo rotos y arrancados de raíz por transeúntes desconocidos;

Que el recurso es concedido por la Jueza -fs. 13 vta. del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante **Dictamen N° 509/99**, ésta entiende que lo alegado por el imputado carece de elementos probatorios y de entidad suficiente como para eximirlo de responsabilidad ante la falta cometida, no siendo válido lo manifestado por el recurrente, ya que es bien sabido que la protección de los árboles jóvenes se cumple con la colocación de tutores para evitar su rotura;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar en todas sus partes la sentencia dictada por la Jueza de Faltas;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

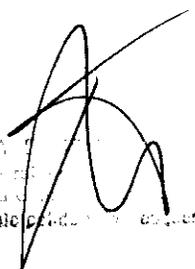
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el Dr. ----- **NÉSTOR EDUARDO LÓPEZ**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 17987 -Año 1998**; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 509/99.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1), a fin de notificar al imputado
///...3º


ALICIA
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

3°.../// de lo dispuesto precedentemente.-

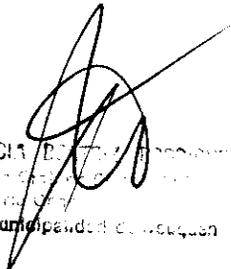
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta
----- rios de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA

**FDO) JALIL
MARTÍNEZ
HUMAR**


ALICIA B. MARTÍNEZ
Directora General de Servicios Públicos
Secretaría General
Municipalidad de Valdivia